



**BELLAVISTA**  
**confía en ti**

## GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268 -2020-MDB

Bellavista, 30 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El informe N° 35-2020-MDB-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Concejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de mayo del 2017, publicado en el peruano el 03 de mayo del 2017, se aprobó la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”;

Que, con Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N°033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, la misma que establece nuevas pautas metodológicas para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, mediante Informe Técnico N°082-2017-CEPLAN/DNCP-PEI, de fecha 22 de diciembre del 2017, el documento “Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista 2018 – 2020”, fue verificado y validado por el CEPLAN en su correcta aplicación de las orientaciones que establece la “Directiva de Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía de Planeamiento Institucional”;

Que, con Ordenanza N°003-2018-MDB de fecha 15 de enero de 2018, el Concejo Municipal aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Bellavista con un horizonte del periodo de tiempo 2018 – 2020;

Que, asimismo con Ordenanza N°012-2019-MDB, de fecha 29 de abril de 2019, el Concejo Municipal aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Bellavista con extensión del horizonte del periodo de tiempo 2018 – 2022;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N°00013-2020/CEPLAN/PCD de fecha 30 de abril de 2020, se aprueba la modificación de la sección 6 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, donde establece el 30 de junio de 2020 como plazo máximo para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 por parte de los titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno.

Que, la Municipalidad distrital de Bellavista presento al CEPLAN el “Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Bellavista con extensión del horizonte del periodo de tiempo 2018 – 2023, entidad rectora que emite el Informe Técnico N D000159-2020-CEPLAN/DNCPPEI, de fecha 30 de junio del 2020, dando la validez a la correcta aplicación de



GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

las orientaciones que establece la Directiva de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía de Planeamiento Institucional;

Por lo expuesto, en uso de sus facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones del Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica y Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el “Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Bellavista con extensión del horizonte del periodo de tiempo 2018 – 2023”, que como documento adjunto forma parte integrante de la presente norma.

**Artículo Segundo. - ENCÁRGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la implementación y difusión del Plan Estratégico institucional PEI 2018 - 2023 a las unidades orgánicas de la Municipalidad.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional en el enlace web [www.munibellavista.gob.pe](http://www.munibellavista.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ABOG. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA  
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
DANIEL MALDONADO MALPARTIDA FILIO  
ALCALDE